MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00147
SANTA FE, 30 JUN. 2016

V I S T O:

El expediente Nº FG-000229/2016 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el tercer trimestre del año en curso, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo.

Que la ejecución de gastos durante el segundo trimestre del año en curso, permite considerar que la suma proyectada es adecuada para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del tercer trimestre.

Que el análisis de la ejecución de los trimestres anteriores permite considerar que las Fiscalías Regionales de las Circunscripciones Judiciales 2da., 3ra., 4ta. y 5ta., requieren un refuerzo de la suma mensual definida para el trimestre.

Que el presupuesto vigente, contempla créditos presupuestarios para asumir tales anticipos, a los que se ha imputado preventivamente el monto propuesto para el tercer trimestre del año.

Que la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49º de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe

desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, para los meses de julio, agosto y setiembre del año en curso, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($ 1.785.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 825.000,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL ($ 906.000,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales y PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 54.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los anticipos aprobadas en el artículo anterior serán distribuidos mensualmente, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Fiscalía	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$ 60.000,00	$ 72.000,00	$ 18.000,00	$ 150.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe	$ 50.000,00	$ 80.000,00		$ 130.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario	$ 90.000,00	$ 60.000,00		$ 150.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto	$ 25.000,00	$ 30.000,00		$55.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista	$ 25.000,00	$ 30.000,00		$55.000,00

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Fiscalía Regional V - Rafaela	$ 25.000,00	$ 30.000,00		$55.000,00
TOTAL	**$ 275.000,00**	**$ 302.000,00**	**$ 18.000,00**	**$ 595.000,00**

ARTÍCULO 3º.- Aprobar, por única vez, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, un anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL ($ 115.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS VEINTITRES MIL ($ 23.000,-) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo y PESOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 92.000,-) para el Inciso 3 – Servicios no Personales, el que será distribuido, por la Dirección Económico Financiera, de la siguiente forma:

Fiscalía	Bienes de Consumo	Servicios No Personales	TOTAL
Fiscalía Regional II - Rosario	$ 20.000,00	$ 80.000,00	$ 100.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto	$ 1.000,00	$ 4.000,00	$5.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista	$ 1.000,00	$ 4.000,00	$5.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela	$ 1.000,00	$ 4.000,00	$5.000,00
TOTAL	**$ 23.000,00**	**$ 92.000,00**	**$ 115.000,00**

ARTÍCULO 4º.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 9 – PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 848.000,-), en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL ($ 998.000,00,-), en el Inciso 4 – Partida Principal 3 -

PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000,00) y en la Partida Principal 5 - PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00); todos del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE